

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
GERENCIA DISTRITAL EL ALTO**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0009.09

La Paz, 18 de junio de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 párrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que mediante INSTRUCTIVO Cite: Fejuve El Alto 001/09 de 10 de junio de 2009, la Federación de Juntas Vecinales de la Ciudad de El Alto, instruye a los nueve Distritos Municipales acatar el Paro Cívico movilizado con bloqueo general de 24 horas a realizarse a partir de las 00.00 horas del día lunes 15 de junio de 2009, impidiendo el normal desenvolvimiento de la Red Bancaria en la ciudad de El Alto, siendo necesario prorrogar el plazo de vencimiento establecido para la declaración y pago en la mencionada fecha, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 16 de junio de 2009, el plazo para la declaración y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la Gerencia Distrital El Alto, cuyos números de NIT terminan en los dígitos cero (0), uno (1) y dos (2) con vencimiento el día 15 de junio de 2009.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES